



Expediente N° 36 (Judicial), III Región de Atacama
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote de terreno N° 56-4, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 4: KM. 593.700,00 - KM. 613.950,00**, Comuna de Vallenar, Región de Atacama.

SANTIAGO, 30 JUN 2015

N° 428

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

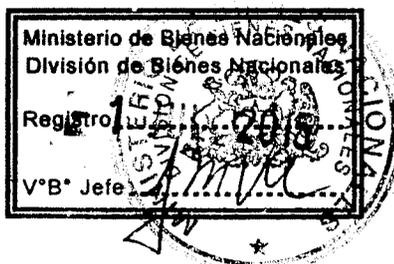
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE REGISTROS
- 2 JUL 2015
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1453, de 29 de diciembre de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° **1288** de **29 MAY 2015**, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° **2694** de **18 JUN 2015**

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 56-4, de Km. 598.284,40 al Km. 598.526,70, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 4: KM. 593.700,00 - KM. 613.950,00, que se encuentra ubicado en la Comuna de Vallenar, Región de Atacama y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2° **EI PROPIETARIO**, rol de avalúo de la comuna de Vallenar y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

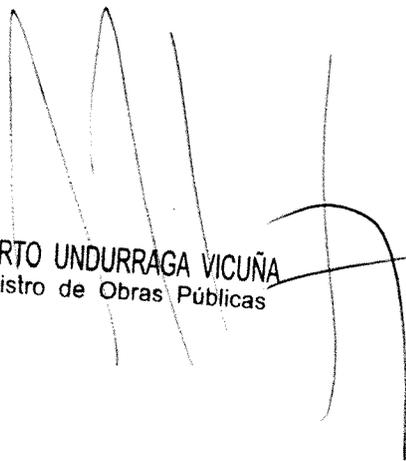
N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
56-4	SBT PERU SPA	3000-46	2.282



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 7 de 15 de enero de 2015, compuesta por los peritos Inés Elena Otárola Castillo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Ángel Mauricio Cáceres Barra, mediante informe de tasación de fecha 03 de febrero de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$228.200.-** para el lote N°**56-4**. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de doscientos veintiocho mil doscientos pesos (**\$228.200.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000296-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas



FISCALIA
N° Proceso Fiscalía **8 90086 7**